

SECRETARIA. A despacho del señor Juez el presente proceso informando que la curadora designada no se ha hecho presente al Despacho, a pesar de habersele enviado el oficio de nombramiento. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 18 de diciembre de 2020

La Secretaria,

Pili Natalia Salazar Salazar

Auto de sustanciación No. 440

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, dieciocho (18) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2.020)

Proceso: Ejecutivo
Dte: BANCO DE OCCIDENTE
Ddo: TELECOMUNICACIONES Y REDES DE COLOMBIA
Rad: 760014003008201800017500

Teniendo en cuenta que el curador designado no se ha hecho presente al Despacho, a pesar de habersele enviado el oficio de nombramiento, el Despacho en armonía con lo consagrado en el num. 7 del art. 48 del C.G.P,

RESUELVE

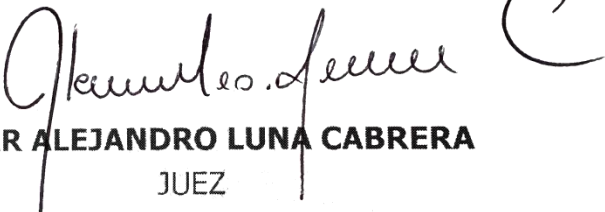
1. RELEVAR del cargo de curador ad-litem a la doctora MARIA DEL PILAR GUERRERO ZARATE, y en su reemplazo se designa al auxiliar de la justicia al Dr.:

JUAN CARLOS RESTREPO BOLAÑOS

2. ADVERTIR al designado que, salvo las excepciones legales, el nombramiento es de forzosa aceptación so pena de verse inmerso(a) en las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Por Secretaría comuníquese la designación por telegrama.

3. FÍJENSE como gastos previos de curaduría la suma de: **\$100.000.00** M/cte, a cargo de la parte demandante. Dicha suma deberá consignarse a órdenes del Juzgado; su pago será autorizado por el Despacho a favor del curador ad-litem, previo soporte del cumplimiento de las precisas actuaciones y cargas que requiera este asunto. El pago podrá hacerse también directamente al curador, evento en el cual el designado lo dará a conocer al Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 005 Fecha: ENE.19.2021